

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2013/2014. (2014060569)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las dos opciones a las que se refiere el artículo 25.1 de esta Ley Orgánica, siempre que hayan logrado los objetivos de la etapa y alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en dichas pruebas. Además, las Administraciones educativas velarán por que se adopten las medidas necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a dichas pruebas".

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en el art. 124.1 que: "La oferta de educación para personas adultas incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, a la preparación de pruebas para el acceso a diferentes etapas educativas y a la cualificación profesional".

La Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

El artículo 3 de la citada Orden, en concordancia con el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, atribuye a la Secretaría General de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. Por la presente resolución se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2013/2014.



2. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en esta resolución.
3. Las pruebas convocadas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009 y en la presente resolución.

Segundo. Convocatorias y calendario previsto.

1. Para el curso académico 2013/2014 las pruebas se celebrarán en dos convocatorias:
 - Primera convocatoria: el 9 de junio de 2014.
 - Segunda convocatoria: el 1 de septiembre de 2014.
2. El calendario de actuaciones previsto para el desarrollo de las citadas convocatorias será el establecido en el Anexo I.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

Tercero. Solicitud de inscripción en las pruebas.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo II de la presente resolución que podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura, www.educarex.es/eda.
2. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica. En el caso de ámbitos de conocimiento superados en Extremadura a partir del curso académico 2008/2009, esta información se aportará de oficio por la dirección de los centros mediante los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, en cuyo caso no será preciso aportar la documentación señalada.
 - c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

Cuarto. Lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse en los centros autorizados para la formalización de inscripciones relacionados en el Anexo III de la presente resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cual-

quiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud, así como, aportar copia de la documentación establecida en el punto 2 del apartado tercero, de forma telemática de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, a través de las secretaría virtual integrada en la plataforma educativa extremeña "Rayuela" en la dirección de la Plataforma Rayuela, en <http://rayuela.educarex.es> o también en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites/tramites.jsf>. El Registro Telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Quinto. Proceso de admisión.

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009, y publicará la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación y quienes alegan discapacidad, según Anexo IV, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión que se publicará de acuerdo con el Anexo V de la presente resolución.
2. Los aspirantes podrán presentar, en el centro donde entregaron su solicitud de inscripción, reclamación contra la lista provisional anterior, en el plazo fijado para ello.
3. Transcurrido el periodo de reclamaciones y resueltas las mismas si las hubiere, los centros autorizados para la formalización de inscripciones enviarán copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según el Anexo VI a) y b).

Sexto. Distribución de alumnos para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán la distribución de aspirantes por tribunal y localidad de realización de la prueba.
2. Los centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación publicarán en sus tablones de anuncio la relación definitiva de aspirantes admitidos con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como los tribunales calificadores, las sedes administrativas a las que pertenecen dichos tribunales y localidad de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VII. La relación definitiva de aspirantes excluidos se publicará conforme el Anexo VIII.



3. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos admitidos podrán consultar el tribunal calificador y lugar de realización de la prueba que le corresponde, a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura; www.educarex.es/eda.

Séptimo. Contenidos, horario y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.
3. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
 - a. Ámbito de la comunicación: de 9 a 11 horas.
 - b. Ámbito científico-tecnológico: de 11:30 a 13:30 horas.
 - c. Ámbito social: de 16 a 18 horas.
4. Asimismo, se publicará la relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo IX.
5. Para el efectivo normal desarrollo de las pruebas, se seguirán tanto las orientaciones recogidas en el Anexo X, como el acta de apertura de exámenes establecido en el Anexo XI.

Octavo. Sede administrativa de realización de la prueba.

1. Los centros habilitados como sedes administrativas serán los centros encargados de la custodia de documentos, propuesta de títulos y emisión de certificados de superación de ámbito u obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Las sedes administrativas archivarán las actas y propuestas de expedición de títulos, así como los exámenes realizados por los aspirantes durante al menos 1 año, o sobrepasada esta fecha hasta la resolución en firme del recurso, si existiera.
3. Los centros habilitados como sedes administrativas para la presente convocatoria a efectos de realización de las pruebas que regula la presente resolución son los indicados en el Anexo XII.
4. Cada centro habilitado como sede administrativa tendrá adscrito, al menos, un tribunal calificador, conforme lo establecido en el apartado noveno de la presente resolución.

Noveno. Tribunales y lugares para la realización de las pruebas.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación designarán para cada centro habilitado como sede administrativa los respectivos tribunales, titulares y suplentes, así como el lugar de realización de la prueba, según Anexo XIII, procediéndose a su publicación en sus tablo-

nes de anuncio y en los centros autorizados para la formalización de inscripciones, así como en la página web de la Consejería de Educación y Cultura, <http://www.educarex.es/eda>

2. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
3. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Cada Tribunal Calificador estará compuesto por tres miembros que cubrirán los tres ámbitos de conocimientos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 1 de agosto de 2008. Uno de los miembros actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. Sin perjuicio de lo anterior la composición de los miembros de los tribunales podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba.
6. Por causa justificada, los tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación y Cultura.
7. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la composición de los tribunales, titulares y suplentes, así como, en su caso, las modificaciones contempladas en el punto 5 de este apartado, en el plazo de veinticuatro horas antes de su publicación.

Décimo. Funciones de los Tribunales Calificadores.

1. Serán funciones de los Tribunales:
 - a) Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de aspirantes.
 - b) Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
 - c) Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
 - d) Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
 - e) Calificar los ejercicios.
 - f) Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
 - g) Complimentar las actas de evaluación según Anexo XIV, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del título conforme al Anexo XV.

- h) Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo XVI y, en su caso, el de asistencia según Anexo XVII.
- i) Remitir a la sede administrativa a la que está adscrito el tribunal, las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.
- j) Remitir a la Unidad de Programas Educativos de la respectiva delegación provincial el Anexo XVIII, relativo a los datos estadísticos en su ámbito de actuación, de las pruebas reguladas por la presente resolución.

Undécimo. Reconocimiento de la labor de Tribunal Calificador.

Los miembros de los tribunales calificadores y, en su caso, el personal previsto en el número 6 del apartado octavo de esta resolución, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad dictará las instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Duodécimo. Evaluación de las pruebas.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.
2. La calificación será global para cada uno de los ámbitos establecidos y se realizará en los términos de insuficiente (IN), suficiente (SU), bien (BI), notable (NT) y sobresaliente (SB), considerándose negativa la de insuficiente y positiva las demás. Esta anotación irá seguida de una calificación numérica sin decimales de acuerdo con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1,2,3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable; 7 u 8; Sobresaliente: 9 o 10.
3. En todo caso, la puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de 5 puntos.
4. El alumnado que haya obtenido calificación positiva en los tres ejercicios de los tres ámbitos habrá superado la prueba, por lo que cumplirá los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
5. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los lugares donde se hubieran realizado las pruebas.
6. Los alumnos podrán interponer reclamación contra los listados provisionales de evaluación anteriores, que serán presentadas en el lugar de realización de la prueba y estarán dirigidas a su Presidente, según modelo establecido en la presente resolución como Anexo XIX.
7. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en los lugares donde se hubieran realizado las pruebas.

Decimotercero. Expedición de Títulos y Certificados.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



2. La Dirección de los centros habilitados como sede administrativa remitirán a la Delegación Provincial correspondiente una copia de la propuesta de expedición de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y del acta de evaluación emitido por el tribunal correspondiente.
3. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos títulos por la Secretaría General de Educación, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos en los centros habilitados como sedes administrativas de los tribunales calificadores correspondientes.
4. Finalizada las pruebas libres y una vez publicados los listados definitivos de evaluación, los certificados relativos tanto a las calificaciones obtenidas como el de superación de la prueba, podrán solicitarse por escrito al equipo directivo del centro que fue habilitado como sede administrativo del tribunal correspondiente. Los certificados se confeccionarán de acuerdo con los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela y con los modelos establecidos en los Anexos XX y XXI de la presente resolución.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 27 de febrero de 2014.

El Secretario General de Educación,

El Director General de Formación
Profesional y Universidad,

D. Fco. Javier Hierro Hierro

D. César Díez Solís



ANEXO I

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CALENDARIO DE ACTUACIONES
Curso 2013/2014.

ACTUACIONES	CONVOCATORIA JUNIO	CONVOCATORIA SEPTIEMBRE
Inscripción a las pruebas y presentación de documentación	del 24 de Marzo al 25 de abril	del 10 al 27 de junio
Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	9 de mayo	3 de Julio
Reclamaciones a los listados provisionales de admisión	del 9 al 13 de mayo	3 y 4 de Julio
Nombramientos de Tribunales	19 de mayo	7 de julio
Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos	19 de mayo	7 de julio
Publicación materiales necesarios para las pruebas	19 de mayo	7 de julio
Realización de las pruebas	9 de junio	1 de septiembre
Publicación listados provisionales de evaluación	16 de junio	10 de septiembre
Reclamaciones a los listados provisionales de evaluación	del 16 al 18 de junio	del 10 al 12 de septiembre
Publicación listados definitivos de evaluación	23 de junio	17 de septiembre

**ANEXO II****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Año: Convocatoria:

I DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre			
DNI/NIE	Sexo	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
País de nacimiento		Provincia de nacimiento	
Municipio/localidad de nacimiento (1)			
Domicilio de residencia:			
Municipio de residencia:		Provincia	C. Postal
Correo electrónico		Teléfono/s	

(1) Las solicitudes de personas extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad	
☐ NO CONSENTE , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA	
☐ Inglés	☐ Francés
☐ Portugués	

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES	
Solicita exención del: (marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)	
☐ ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO curso/año: _____	☐ ÁMBITO COMUNICACIÓN curso/año: _____
☐ ÁMBITO SOCIAL curso/año: _____	

5 ACCESIBILIDAD	
Las personas que presenten algún tipo de discapacidad que precise de la adaptación de los medios de acceso para la realización de las pruebas deberán:	
a) Acreditar documentalmente tipo de discapacidad. Presenta documentación: ☐ SI ☐ NO	
b) Especificar discapacidad y adaptación necesaria: _____	

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:	
☐ Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas.	
☐ Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.	
☐ Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.	
☐ Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.	
☐ Otros: (indíquese): _____	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
Fdo.	

SR. DIRECTOR DEL CENTRO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, módulo 5.4 planta. 06800 Mérida).

**ANEXO III****PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA****RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE
INSCRIPCIONES:**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS
C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS
C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS
C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES



ANEXO IV

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

CURSO 2013/2014

(Por orden alfabético)

Convocatoria

Centro

[illegible]

- Discapacidad: Indíquese sólo Si, en caso afirmativo.
- Ámbitos superados (C: Comunicación. CT: Científico-Tecnológico, S: Social), márkese X en caso afirmativo.

El Secretario. _____ a _____ de 2014. El Director. _____

Fdo: _____



ANEXO V
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS
CURSO 2013/2014.
(Por orden alfabético)

Centro	Convocatoria

[illegible]

En		a	de	de 2014.

El Secretario. _____
El Director. _____

Fdo: _____



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

ANEXO VI

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

a) RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

CURSO 2013/2014.

(Por orden alfabético)

Centro: _____

[illegible]

- Indíquese medios extraordinarios necesarios que solicita para la realización de la prueba.
- Indíquese la calificación numérica de los ámbitos considerados exentos/superados.

En _____ a _____ de _____ de 2014. El Director.

Fdo: _____



ANEXO VI
b) RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS
CURSO 2013/2014
(Por orden alfabético)

Convocatoria

Centro

[illegible]

El Secretario. _____ a _____ de 2014 El Director.

Fdo: _____



ANEXO VII

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

CURSO 2013/2014.

(Por orden alfabético)

Delegación Provincial de

Convocatoria

[illegible]

- Discapacidad: Indíquese sólo Sí, en caso afirmativo.
- Ámbitos superados (C: Comunicación. CT: Científico-Tecnológico, S: Social), márkese X en caso afirmativo.

a _____ de _____ de 2014.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

*La composición de los Tribunales y el lugar de realización de la prueba estará indicado en el Anexo XII.



ANEXO VIII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS
CURSO 2013/2014.

Delegación Provincial de _____
(Por orden alfabético)

Convocatoria _____

[illegible]

_____ a _____ de _____ de 2014.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



ANEXO IX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS
EJERCICIOS.
CURSO 2013/2014

Delegación Provincial de Educación de _____

Fecha de la prueba: _____

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:

-
-
-
-
-

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:

-
-
-
-
-
-

ÁMBITO SOCIAL:

-
-
-
-
-
-

_____ a _____ de _____ de 2014.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____

**ANEXO X**

**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA.
ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.
CURSO 2013/2014.**

1. Todos los alumnos deberán identificarse en todo momento con el DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir.
2. Una vez iniciado el examen, los alumnos deberán rellenar la hoja de cabecera (hoja nº 1) con todos sus datos personales; en el resto de las hojas deberá indicar su DNI.
3. Previo al reparto de enunciados, se pedirán dos voluntarios entre los alumnos presentes a las pruebas que actuarán como representantes de los alumnos y que efectuarán la labor de testigos en la apertura de los sobres de enunciados y que junto al presidente del tribunal cumplimentarán el acta establecido en el Anexo XI.
4. Se autoriza el uso de los diccionarios de lengua extranjera o lengua castellana en la prueba correspondiente al ámbito de comunicación.
5. En el ámbito científico-tecnológico se permite el uso de calculadoras no programables.
6. Está totalmente prohibido utilizar libros, apuntes, notas, grabaciones, etc. Cualquier documentación de este tipo se entregará a los profesores antes de comenzar la prueba.
7. Está prohibido comunicarse con los compañeros u otras personas, directamente o a través de cualquier medio. Por lo que no se solicitará ninguna aclaración sobre el enunciado ni sobre el contenido de los exámenes, para que todos los alumnos, independientemente del Tribunal en el que se examinen, dispongan de la misma información.
8. No se permite el uso de teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico en el aula, incluso apagados.
9. Solo está permitido escribir con bolígrafo de color azul o negro.
10. Aquel alumno que no cumpla estas normas deberá abandonar inmediatamente el examen y será identificado por el presidente del tribunal recibiendo calificación de 0.
11. Todos los alumnos deberán entregar siempre el examen con sus datos personales, aunque sea en blanco.
12. Los exámenes serán entregados en mano a uno de los profesores del aula. El profesor deberá comprobar que todos los datos identificativos son correctos y que todas las hojas están correctamente identificadas con el DNI.

**ANEXO XI****PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA****ACTA DE APERTURA EXÁMENES**

CURSO 2013 / 2014

En el Centro educativo _____ de la localidad de _____ sede del tribunal nº _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2013, se ha procedido a la apertura de los paquetes con los enunciados correspondientes a las pruebas objetivas del ámbito de _____ correspondientes a la convocatoria de _____.

Han actuado como:

Profesor del Tribunal:

D./D^a. _____

Representante de los alumnos:

D./D^a. _____D./D^a. _____

Tras comprobar que todos los paquetes se encuentran cerrados y los sellos de la Delegación Provincial de Educación de _____ están situados en el borde de la pestaña de cierre y no se encuentran alterados, se procede a la apertura de los mismos y se da por iniciado el examen.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____
(Profesor del tribunal)(Sello del
Centro)Fdo.: _____
(1er. Representante alumnos)Fdo.: _____
(2º. Representante alumnos)

**ACTA DE APERTURA DE EXÁMENES**

(Reverso)

Diligencia: Para hacer constar que _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Profesor del tribunal)(Sello del
Centro)

Fdo.: _____

(1er. Representante alumnos)

Fdo.: _____

(2º. Representante alumnos)

**ANEXO XII**

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA.

**SEDES ADMINISTRATIVAS
CURSO 2013/2014**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	BADAJEZ
C.E.P.A MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	BADAJEZ
C.E.P.A ABRIL	BADAJEZ	BADAJEZ
C.E.P.A GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	BADAJEZ
C.E.P.A LEGIÓN V	MÉRIDA	BADAJEZ
C.E.P.A VEGAS BAJAS	MONTIJO	BADAJEZ
C.E.P.A EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJEZ
C.E.P.A ANTONIO MACHADO	ZAFRA	BADAJEZ
C.E.P.A MAESTRO MARTÍN CISNEROS	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A MAESTRO SÁNCHEZ ÁVILA	MORALEJA	CÁCERES.
C.E.P.A NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES.
C.E.P.A PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa.

ANEXO XIII

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

Curso 2013/2014.

Convocatoria: _____

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

Tribunal nº _____

Sede Administrativa _____

Lugar de realización de la prueba. _____

Fecha de realización de la prueba. _____

TITULARES	SUPLENTES
Presidente _____	Presidente _____
Secretario _____	Secretario _____
Vocal _____	Vocal _____

_____ a _____ de _____ de 2014.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. _____

Hoja ___ / ___



ANEXO XV
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL
TÍTULO
CURSO 2013/2014.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____
constituido en el centro _____ de la localidad de _____
provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de _____ de
febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación
Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la
obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas
mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas
libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de
Extremadura (DOE núm.95, de 20 de mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y
fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título
de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido
propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la
calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ -
_____ a _____ de _____ de 2014.

El Secretario del Tribunal	(Sello del Centro)	Vº. Bº. El Presidente del Tribunal
Fdo. _____		Fdo. _____



ANEXO XVI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
CURSO 2013/2014.

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____
constituido en el centro _____ de la localidad de _____
provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de _____ de
febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación
Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la
obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de
dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece
la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que
permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las
personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de
Extremadura (D.O.E. núm.95, de 20 mayo de 2009).

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____
y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes
calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ -
_____ a _____ de _____ de 2014.

Secretario Centro	Sello Centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____



ANEXO XVII
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE ASISTENCIA
CURSO 2013/2014.

D/D^a _____ Secretario/a del Tribunal N° _____
evaluador de las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas
celebradas al amparo de la Resolución de xx de febrero de 2014, de la Secretaría General de
Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, hago constar que:

D/D^a _____ ha asistido a dichas pruebas celebradas el
día de de 2014 en la sede de _____ en la
franja horaria comprendida entre las _____ horas y las _____ horas.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ -
_____ a _____ de _____ de 2014.

El Secretario del Tribunal,

Vº Bº el Presidente del Tribunal,

(Sello del

Fdo.: _____

Centro)

Fdo.: _____



ANEXO XVIII

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
RESUMEN ESTADÍSTICO.
CURSO 2013-2014

Convocatoria de _____ de 2014

Tribunal calificador n.º: _____ Sede Administrativa: _____
N.º de Inscritos: _____ Presentados: _____ Aptos: _____

EDAD/SEXO DE LOS INSCRITOS	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
% de hombres sobre el grupo de edad							
% de mujeres sobre el grupo de edad							



(REVERSO ANEXO XVIII)

ÁMBITOS/CALIFICACIONES	INSUFICIE NTE	SUFICIENTE	BIEN	NOTABLE	SOBRESALIE NTE	EXENTO
Ámbito de Comunicación						
Ámbito Científico Tecnológico						
Ámbito Social						

EDAD Y SEXO DE LOS QUE TITULAN	18-24 años	25-29 años	30-39 años	40-49 años	50-64 años	Mayor de 64	TOTAL
Hombres							
Mujeres							
TOTAL							
Porcentaje sobre el total de los inscritos							
Porcentaje sobre el total de presentados							
% sobre el grupo de edad de los titulados							
% de mujeres sobre el grupo de edad							
% de hombres sobre el grupo de edad							

En _____ a _____ de _____ de 2014.

El/la Secretario

El/la Presidente del Tribunal

Fdo _____

Fdo _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO XIX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL
CURSO 2013/2014.

D./D^a _____, con D.N.I. _____

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria convocadas por Resolución de ____ de _____ de 2014.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Ambito	Calificación provisional del ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		()
Social		()
Científico-Tecnológico		()

En _____, a ____ de _____ de 2014
Firma del solicitante

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL N° _____ PROVINCIA DE _____



ANEXO XX
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL
TÍTULO
CURSO 2013/2014.

D. _____ Secretario/a del centro
_____, localidad _____ provincia de _____ sede
del Tribunal nº _____ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución
de xx de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de
Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que
permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las
personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de
Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización
de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación
Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la
Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 95 de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los
datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____ y
fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título
de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido
propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la
calificación global de _____.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en
_____ a _____

Secretario del Centro	Sello centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____



ANEXO XXI
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES
CURSO 2013/2014.

D. _____
Secretario/a del centro _____, localidad _____
provincia de _____ sede del Tribunal nº _____
constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de _____ de febrero de 2014, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

CERTIFICA

Que D. _____, con D. N. I. _____
y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes
calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en
_____ a ____ de _____ de _____.

Secretario Centro	Sello Centro	Vº Bº Director
Fdo _____		Fdo _____